



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 18 de Abril de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 347/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00006789-6/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Juan Vitobello eleva, a través de la vía jerárquica correspondiente y con carácter retroactivo al 1° de mayo de 2022, su renuncia al cargo de Oficial en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que oportunamente, mediante la Resolución de Presidencia N° 1228/2013, se designó al agente Vitobello en el cargo de Relator (Planta interina) en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 471/2016 fue designado en el cargo de Oficial en la citada Sala.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 91/2020 le fue otorgada licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 27 de diciembre de 2019, inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Que el Dr. Juan Vitobello manifiesta expresamente en su renuncia *“...presentar mi renuncia al cargo de oficial (efectivo) ante el tribunal a su digno cargo por haber sido designado , a partir del 1 de Mayo de 2022, según acordada de la Cámara Federal de San Martín N° 49/22, en el cargo de Secretario efectivo ante el Juzgado Federal de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín...Por lo que solicito que dicha renuncia sea efectiva a partir del 1 de mayo de 2022.-”*

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada, con fecha 1 de mayo de 2022, la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes al Dr. Juan Vitobello, Legajo N° 5322, Oficial (Planta Permanente) en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, concedida oportunamente por Resolución de Presidencia N° 91/2020.

Art. 2º: Aceptar, a partir del día 1 de mayo de 2022, la renuncia de Juan Vitobello, DNI N° 32.237.030, Legajo N° 5322, al cargo de Oficial (Planta Permanente) en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo..

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 347/2022